

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, las Consejerías y las representaciones partidistas agradecemos la asistencia y al seguimiento a esta Sesión Extraordinaria Urgente que se lleva a cabo, que fue convocada de manera híbrida para el día de hoy seis de diciembre, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos. Como sabemos, esta sesión, en su carácter híbrido tiene sustento conforme a lo establecido en nuestro reglamento de sesiones, precisamente por el carácter híbrido, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso para reanudar a la brevedad posible. Por supuesto también agradecer el seguimiento, acompañamiento de Mari Enríquez, de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, así como también agradecer el apoyo en la lengua de señas a Rubén Gautier y a Víctor Múgica. Dicho ello, le pediría, por favor, Secretaria, llevar a cabo el pase de lista para efectos de la verificación del quorum para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-. Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

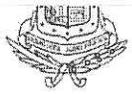
Lic. Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Licda. Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

Lic. Salvador Rodríguez Coria
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

C. Gerardo Estefan Chagoya Rivera
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente



Licda. Adanely Acosta Campos

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

C. Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán ----- Presente

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Suplente Partido Más Michoacán ----- Presente

C. Roberto Cruz Rodríguez

Representante Suplente Partido Michoacán Primero ----- Presente

Mtro. Óscar Delgado Vázquez

Representante Propietario Partido Tiempo por México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta Sesión, por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha convocado a esta Sesión Extraordinaria Urgente para este día seis de diciembre a las once treinta horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueba el Reglamento y el Manual para el desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral aprueba el calendario de Sesiones de los Consejos Distritales y/o Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueban los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares se aprueba que el diseño, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, sea realizado con el apoyo de un tercero, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto se aprueba su programa anual de trabajo para el ejercicio 2024, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se pone a su consideración los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento 2023, del ejercicio valorado 2022, a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto, y aprobación en su caso.



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

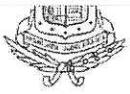
Séptimo. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se pone a su consideración los Lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrante de los Órganos Desconcentrados del Instituto para los procesos electorales y de participación ciudadana, y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueban las metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario 2023 – 2024, y aprobación en su caso. **Noveno.** Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que manifestaron la intención de constituirse como partido político local correspondiente al periodo de enero del año dos mil veintidós, a la fecha en que se declararon improcedentes y/o presentaron su desistimiento, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hubiese alguna intervención, Secretaria, por favor, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, iniciamos el desahogo del Orden del Día. Y el primer punto corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueba el Reglamento y el Manual para el desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de Acuerdo, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, por favor, maestro. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. Con relación a este proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, me permito hacer las siguientes reflexiones. El Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, así como el Manual, son instrumentos muy importantes que servirán de apoyo para el desarrollo de las Sesiones que se celebrarán en estos Consejos. En el Proceso Electoral inmediato anterior se contaba con los Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, sin embargo, al realizar una revisión de los mismos se identificó áreas de oportunidad y que los Lineamientos que se habían emitido en torno a la pandemia mundial por el virus SARS, conocido como SARS CoV2, por lo que se consideró necesario la emisión de dos documentos. En primer lugar, un Reglamento en condiciones similares al Reglamento que rige las Sesiones de este Órgano Electoral; y en segundo un Manual que oriente las actividades a realizar con relación a dichas Sesiones de los Consejos. Es así que en este proyecto de Reglamento de Sesiones que se somete a nuestra consideración se contemplan las directrices generales para la celebración y desarrollo de las Sesiones. Y el cual se encuentra integrado por 29 artículos y un transitorio. En estos artículos se regulan los tipos de Sesiones y el desarrollo de las mismas, la convocatoria, los plazos, instalación, desarrollo, discusión de asuntos y el uso de la palabra, mociones, votación y engrose de los Acuerdos, así como de la publicación y notificación de los Acuerdos y de las Actas de las Sesiones. Asimismo, el Manual de Sesiones es una herramienta didáctica y funcional que facilitará el procedimiento que se establece en el reglamento de sesiones de manera más descriptiva, así como los formatos y documentos que habrán de emitirse derivado de estas actividades. En el Manual se encuentra descrito el procedimiento para elaborar, por ejemplo, las Convocatorias, las Actas de Sesión, Acuerdos e Informes, el uso adecuado de las nomenclaturas, el uso del sistema para el desarrollo de las Sesiones, las reuniones de trabajo, las etapas de la Sesión y se incluye como anexo la lista de identificación de los distritos y municipios, un modelo de convocatoria, un modelo de personificadores, así como un modelo para ubicar a las personas que integran el consejo en la mesa de sesiones, un formato de Acta de Sesión, un Guión para el desarrollo de dichas Sesiones, el protocolo para la toma de protesta en la Sesión de instalación, declaratoria de instalación y un formato de lista de asistencia. Quiero destacar que al sistema de sesiones se le realizaron actualizaciones y ahora contará con nuevas herramientas que servirán de apoyo a los



integrantes de los Órganos Desconcentrados conforme a lo que acabo de mencionar. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero. Integrantes del Consejo, a su consideración. Maestra Araceli, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas, a todos, a quienes integran este Consejo y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales, un saludo afectuoso. Bueno, quisiera hacer una intervención en relación con este primer punto y también acercándome un poco al segundo punto del Orden del Día, relativo, el primero, al Reglamento y Manual para el desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, y el segundo relativo al calendario de sesiones también de los Consejos Distritales y Municipales. Comentar que como ya se ha hablado en este espacio, los Consejos Distritales y Municipales se integran con una presidencia y con cuatro consejerías, cuyas decisiones son colegiadas, al igual como funciona en este Consejo General. Estos Consejos Distritales y Municipales deben tener por lo menos una Sesión Ordinaria cada mes, y en estas Sesiones Ordinarias, pues, también asuntos generales donde las representaciones de los partidos políticos en cada uno de estos ciento dieciséis Consejos Distritales y Municipales van a tener la posibilidad de incorporar los asuntos generales que en su momento estimen pertinentes de Acuerdo al contexto o a las necesidades que en ese momento vayan teniendo cada una de las representaciones o las fuerzas políticas. También tendrán Sesiones Extraordinarias para aquellos asuntos que no pueden esperar a la siguiente Ordinaria, las Sesiones Especiales, aquellas que se convocan con un único objetivo, como puede ser la Sesión de instalación o la de la declaratoria de validez y entrega de Constancias de Mayoría. Sesiones Extraordinarias Urgentes, que cuando se trate de asuntos que en efecto no puedan esperar plazos específicos o las Sesiones Permanentes, cuando las deliberaciones no pueden interrumpirse, como es el caso, por supuesto, de las sesiones de cómputo. Las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales serán presenciales o virtuales, en el caso de que así se justifique. Sus Sesiones no pueden durar más de cinco horas, al menos de que se trate de una Sesión Permanente. Y siempre deben ser en el domicilio oficial donde se instale el Comité, al menos que sea virtual o bien que se trate de una situación de fuerza mayor o algún caso fortuito. Al igual que en este Consejo, las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales serán públicas y debe seguirse un orden para la discusión de los asuntos y el uso de la palabra. De igual forma, tendrán sus tres rondas de intervención, en la primera ronda, diez minutos; segunda ronda, cinco minutos; tercera ronda, tres minutos, debiendo garantizar la existencia de un quorum, mociones de orden y las decisiones se toman por mayoría de votos de las Consejerías y la Presidencia. Las representaciones de los partidos políticos tienen derecho a voz, pero no a voto, y también deben rendir protesta de ley cuando se incorporen por primera vez al Consejo que corresponda. Las Consejerías pueden hacer votos particulares, concurrentes o razonados. Y después de cada sesión se levantará un Acta y se publicarán los Acuerdos correspondientes. Es importante decir que estos Consejos realizan sus sesiones en términos de un calendario específico que se aprueba por este Consejo General. Ellos no pueden determinar por sí mismos o por sí mismas la realización de Sesiones que no estén consideradas por esta oficina central, desde este órgano central se lleva a cabo la coordinación para determinar cuándo se sesiona y qué se sesiona, cuidando en todo momento, por supuesto, garantizar la circulación de documentos a todas las representaciones partidistas y si resulta necesario tener reuniones previas para el análisis de los documentos o bien para disipar dudas en relación con los documentos que se van a discutir en la Sesión, se puede considerar de esa manera. El objetivo de estos Lineamientos es justo poder garantizar un adecuado desarrollo en el trabajo de deliberación de este órgano o de estos órganos colegiados, y por ello la importancia de estos Lineamientos que hoy se ponen a consideración, son Lineamientos que brindan certeza a las fuerzas políticas y a la ciudadanía en torno a estas reglas que deben respetarse para la discusión de los asuntos y para la toma de decisiones en cada uno de estos Consejos. Por todo esto, mi voto será a favor del presente proyecto. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestra Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto segundo, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General, por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueba el calendario de Sesiones de los Consejos Distritales y/o Municipales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, y



aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto cedo el uso de la palabra una vez más al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Bueno, me permito mencionar que en este proyecto de Acuerdo que se presenta a este Consejo General tiene por objeto aprobar el calendario de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Permanentes, además, busca ser una herramienta de organización importante, ya que marcará la pauta en el desarrollo de las Sesiones que celebrarán los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán. Este documento se emitirá por primera vez y en este Proceso Electoral y surge a partir de la experiencia de la recopilación de la información de los anteriores Procesos Electorales y la sistematización de entregables. En él se establecen las fechas en las que se habrán de celebrar las Sesiones, así como los principales temas que se abordarán. En el documento se integra un cronograma en el que se indica la fecha y tipo de la Sesión que se celebrará, así como los proyectos del Orden del Día, los asuntos que esencialmente deben estar considerados en dicho Orden del Día y que deberán ser desahogados desde la Sesión de instalación de dichos Consejos, la toma de protesta de las personas integrantes. Por ejemplo, también el Acuerdo mediante el cual se determinan los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los informes sobre la observación electoral, lo relativo a los informes sobre la integración y ubicación de las casillas, la recepción de los paquetes electorales, el seguimiento a la Jornada Electoral, el estado que guardan las Actas de Escrutinio y cómputo y el informe pormenorizado de la presidencia sobre el desarrollo del Proceso Electoral 2023 – 2024, solo por mencionar algunos de los temas. Resulta importante mencionar que podrán celebrarse Sesiones adicionales a las que en este proyecto se proponen calendarizar, conforme a las circunstancias y necesidades que se vayan suscitando en el desarrollo y funcionamiento de cada uno de los Órganos Desconcentrados. Bueno, ya para cerrar y reconozco los trabajos realizados por mis compañeras Consejeras, maestra Marlene Arisbe y maestra Viridiana Villaseñor, en la anterior integración de la Comisión de Organización Electoral. Asimismo, felicitar y agradecer una vez más al Director de Organización Electoral y a todo su equipo de trabajo que con poco descanso, pero eso sí con mucho compromiso institucional lograron consolidar este documento que hoy se somete a nuestra consideración, como muchos más. Enhorabuena y mucho éxito a mi amiga y compañera Consejera Marlene Arisbe Díaz, y toda la integración en su próxima encomienda, Presidenta de la Comisión de Organización. Gracias, Presidente. -----

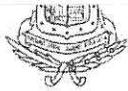
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. Adelante, Presidenta de Comisión, Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias. Muy buenas tardes ya a todas y a todos. Bueno, en principio señalar que comparto este proyecto de Acuerdo en donde se nos está señalando una calendarización de Sesiones para los Consejos y Comités Municipales y Distritales de Instituto Electoral para este proceso 2023 – 2024. Sin embargo, me gustaría proponer una adición, si me lo permiten, en el proyecto para que se ajuste del calendario las Sesiones de cómputo de los Comités que sea clasificada como Sesión Permanente y no como Especial, como se circuló en el proyecto. Y un segundo apartado en el que se establezca un agregado al final del calendario para que se señale que la Comisión de Organización de este Instituto podrá modificar las fechas de Sesiones de los Comités derivado de las necesidades institucionales si surgiera algún imprevisto o alguna necesidad de cambiar una fecha, que sea a través de la Comisión de Organización que se aprueben estas modificaciones para que no estén tan cerradas las fechas. De mi parte sería cuanto. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Marlene. ¿Alguien más en este punto? Y si no, votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones y consideraciones de la Consejera Marlene Arisbe, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

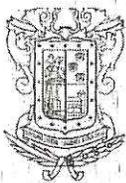
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Punto tercero. Corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo, por el que a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueban los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas electorales en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. -----



Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias. Buenas tardes de nueva cuenta a todas y a todos, integrantes de este Consejo General, a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. El proyecto que se presenta el día de hoy tiene como fundamento los artículos 41, fracción II, 194 y 204 del Código Electoral, así como 166 al 174 del Reglamento de Elecciones y su anexo cinco, en los que se establece que las bodegas electorales son los espacios físicos que se encuentran en los Órganos Desconcentrados para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación y material electoral, por lo que diez días después de que eso se instale deberán determinarse los lugares que ocuparán para el resguardo de la documentación y los materiales electorales. En tal sentido, resulta primordial establecer las disposiciones mínimas necesarias con las que debe de contar el espacio que será destinado para las funciones de bodega electoral en cada uno de los Órganos Desconcentrados, permitiendo identificar las necesidades de acondicionamiento y equipamiento. Por lo anterior, la Comisión de Organización Electoral el pasado veintiocho de noviembre aprobó poner a consideración de este Consejo General los Lineamientos de bodegas, con la finalidad de que exista un documento en el que se establezcan las características físicas y de seguridad mínimas que se requieren para el funcionamiento. En el documento se establecen las características mínimas con las que debe de contar los espacios de conformidad con regulado en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, siendo estos los siguientes: Uno: Instalaciones eléctricas. Dos: Techos. Tres: Drenaje pluvial. Cuatro: Instalaciones sanitarias. Cinco: Ventanas. Seis: Puertas. Siete: Muros. Ocho: Cerraduras. Nueve: Pisos. Así, con estos apartados y el cálculo de la superficie de cada bodega que se conforma, se establece en los requerimientos que deben cumplir los inmuebles de los Comités. Adicionalmente, se encuentran descritos los insumos necesarios que se deberán suministrar para el uso de estas, garantizando que todo se encuentre listo para cuando se reciba y almacene la documentación y los materiales electorales en cada uno de los Comités. Asimismo, se describen las actividades que cada persona involucrada debe realizar de manera puntual, además de adjuntar los formatos relativos al diagnóstico de bodegas, reporte de avance de los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento de bodegas, reporte final de requerimientos y la bitácora de apertura de bodegas. No omito mencionar que los datos de la bitácora de apertura de bodegas deberán ser capturados en el sistema informático que la Dirección de Organización Electoral proporcionará para tal efecto. Lo anterior con la finalidad de contar con toda la información en base de datos. Es la cuenta, Presidente, Consejeras y Consejeros. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor, maestra. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos, a mis compañeros Consejeros, Consejeras, representaciones partidistas, medios de comunicación y a toda la ciudadanía que nos sigue a través de internet y redes sociales de este Instituto. En relación a este punto del orden del día por el cual la Comisión de Organización Electoral somete a consideración de este Consejo los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de bodegas electorales, me gustaría referir que estoy de acuerdo con este punto que se pone a nuestra consideración, ello en virtud de que los artículos 166 al 174 del Reglamento de Elecciones establece que las bodegas electorales son espacios físicos de los Órganos Desconcentrados donde habrá de resguardarse la documentación y el material electoral, es decir, desde las boletas electorales, las actas que se van a llenar el día de la elección, pero también aquel material que aprobamos en la sesión pasada relacionada con paquetes, con urnas, con bases portaurnas y todo lo vinculado para poder instalar la casilla. En este sentido, estos espacios deberán determinarse a más tardar diez días después de que se instalen los Órganos Desconcentrados de este Instituto, esto quiere decir que si nosotros el próximo quince de diciembre vamos a instalar los ciento dieciséis Comités Distritales y Municipales, a más tardar el veinticinco de diciembre tendrán que estar designando por conducto de la Presidencia estos espacios donde se van a asignar las bodegas electorales. Sin embargo, cabe señalar que actualmente ya se están contratando estos espacios de los inmuebles por parte de nuestros enlaces electorales y en las cédulas que les pedimos nos requisiten para vigilar que se cumpla con toda la normatividad respecto a estos espacios, les ponemos una, digamos, un check list de todo lo que deben cumplir los inmuebles de los Órganos Desconcentrados y propiamente uno de ellos es la bodega y hoy por hoy están contratándose esos espacios, justamente, vigilando que las bodegas tengan las dimensiones oportunas para que quepan todos los paquetes electorales una vez que lleguen el día de la Jornada Electoral, porque cada municipio, cada distrito, tiene un número distinto de casillas y por lo tanto de paquetes electorales que se van a recibir. De igual forma, en estos Lineamientos que me parecen muy oportunos, se señala que las bodegas deberán contar con las condiciones necesarias que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente en las boletas y actas, conforme a lo establecido en el anexo cinco del Reglamento de Elecciones. Por ello, el objeto de estos Lineamientos es precisamente establecer las características físicas y de seguridad que se requieren para la instalación de las bodegas. A



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

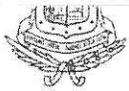
manera de ejemplo, las bodegas tendrán que estar por lo menos a ras de piso, es decir, que no se bajen escaleras para poder usar la bodega, porque con esto se evita algún tipo de inundación y por lo tanto que se dañen las boletas, las actas o el material electoral. También se tiene que evitar dentro de la bodega exista una tubería o un desagüe, también por lo mismo, para que no exista riesgo de inundación o que haya humedades dentro de la bodega electoral. Además cabe señalar que estos Lineamientos están divididos en tres capítulos y 24 artículos, y como se dijo, se establecen estas medidas o estas dimensiones en metros cuadrados por tipo de bodega y esto se hizo dependiendo del número de casillas del distrito o municipio, y para ello se tomó en cuenta el listado nominal que tenemos en Michoacán, que oscila entre tres millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro ciudadanas y ciudadanos, esto con una proyección a mayo del dos mil veinticuatro. Y, bueno, hasta ahorita tenemos un estimado de seis mil quinientas treinta y cuatro casillas. Una vez determinado este dato del listado nominal y la proyección de casillas por distrito o municipio, fue que se les proporcionó a estos enlaces electorales este dato para precisamente tomar las dimensiones de la bodega. Otro dato muy importante que se establece en los Lineamientos es el acondicionamiento y el equipamiento de la bodega, refiriéndose que se tiene que verificar que se cumplan con las condiciones de seguridad en puertas, en ventanas, es decir, si existe una ventana al exterior, se debe de poner una herrería o se debe de sellar para que no exista algún riesgo de que alguien externo pueda acceder a la bodega, y además se establece que cuenten con extintores, señalizaciones y desde mi punto de vista algo importantísimo, que son los cámaras de seguridad, que con estas cámaras de seguridad nos permite vigilar quién accesa a la bodega y que cabe señalar esto nos garantiza una adecuada cadena de custodia de la documentación electoral y también estas cámaras fueron presupuestadas para el dos mil veinticuatro. Por último, me gustaría referir tres fechas que son muy importantes y que están plasmadas en estos Lineamientos. La primera de ellas, como se mencionó, que el veinticinco de diciembre, la presidencia de cada Órgano Desconcentrado deberá informar el espacio designado para la bodega electoral. El segundo plazo sería el del treinta de marzo como fecha límite para que los Órganos Desconcentrados aprueben mediante acuerdo la designación del personal autorizado en sus Comités para el acceso a la bodega, así como la designación de la persona responsable para llevar el control de la asignación de folios de boletas, es decir, tenemos que tener la certeza de quiénes pueden ingresar a la bodega, es muy importante. Y una tercera fecha es que veinticinco días antes de la Jornada Electoral, es decir, el ocho de mayo, será la fecha límite en los que se designarán las y los Supervisores y Capacitadores Electorales que auxiliarán en el proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y eso también les permitirá ingresar a la bodega. Sin duda, son unos Lineamientos muy importantes e indispensables para el adecuado funcionamiento de los Órganos Desconcentrados, pero también para la cadena de custodia de nuestras boletas y actas. Sería cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Viri. Y antes de que sigamos déjenme atender una omisión de mi parte. Desde hace ratito está la representación de Más Michoacán, el maestro Ezequiel Hernández. Y dicho ello, ¿alguien más en este punto? Y si no, vamos a la votación, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, al punto cuarto que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el que a propuesta de la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares se aprueba que el diseño, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 - 2024 sea realizado con el apoyo de un tercero, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de Acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. -----

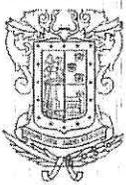
Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, comentar que la razón de este proyecto de Acuerdo es que en el artículo 346, numeral uno, del Reglamento de Elecciones se establece que este Instituto en el ámbito de su competencia debe implementar un sistema informático para la operación del PREP, ya sea propio, es decir, que se haga aquí en el Instituto, se opere y se ejecute, o bien desarrollado por un tercero, esto quiere decir por una empresa, el cual cumpla con las etapas mínimas del proceso técnico operativo señaladas en el anexo trece del Reglamento de Elecciones. En este sentido y para dar cumplimiento al artículo referido, se solicitó a la Coordinación de Informática de este Instituto una valoración técnica respecto a las posibilidades para que el Instituto Electoral de Michoacán diseñara, implementara y operara el PREP en el Proceso Electoral 2023 - 2024. En atención a esta solicitud que se le hizo propiamente a la



Coordinación de Informática, se emitió un dictamen en el que se determinó la inviabilidad para que el Instituto Electoral de Michoacán de manera directa implemente el PREP, señalando razones muy puntuales y que de manera breve trataré de explicar. Para asegurar el funcionamiento del PREP se requiere no solo contar con procedimientos, recursos, humanos, tecnológicos adecuados al mismo, sino que todos ellos en su conjunto sean probados de manera sistemática y en forma continua para asegurar su funcionamiento en las condiciones que habrá de desempeñarse y funcionar el PREP el día de la jornada electoral, teniéndose que contar con pruebas de metodología diarias y simultáneas. Para lograr el anterior, en la Coordinación de Informática estima que sería necesario instalar, operar y equipar al menos ciento doce centros de acopio de transmisión de datos y dos centros de captura y verificación, pero implicaría la implementación de estos centros de acopios varios temas respecto al personal, equipamiento y seguridad. Respecto al personal tenemos que se requeriría que la Coordinación de Informática contara al menos con tres figuras adicionales en sus plantillas desde tres años antes, es decir, desde el dos mil veinte, para realizar el desarrollo del software de captura y digitalización de las actas, y asimismo para la publicación de resultados del PREP y la aplicación móvil que se denomina PREP Casillas. Entonces, por razones de tiempo, ahorita ya no es factible porque se tuvo que haber iniciado desde hace tres años este desarrollo de software para hacer las pruebas necesarias. Además, para poder operar en estos centros de acopio y de transmisión de datos, se requiere la contratación del personal, por lo menos cuatro quincenas previas al día de la Jornada Electoral y también esta cuestión pues no fue presupuestada para poder, digamos, que estos verificadores y capturistas pudiesen estar en estos centros de captura y verificación. Respecto al equipamiento también hay una incidencia muy importante en temas presupuestales, porque implicaría la adquisición de al menos treientos setenta y siete equipos de cómputo y ciento sesenta y un escáners con características especiales, lo cual tampoco se tiene presupuestado. Y en relación a enlaces de internet, decir, la contratación de servicios para compañías distintas en cada uno de los centros de acopio y transmisión de datos para dar continuidad a la captura y transmisión de los datos del PREP es complejo, porque tal como se señala en el acuerdo, al menos veintiséis municipios del estado se requeriría la contratación de enlaces satelitales al no contar con empresas que garanticen la seguridad de conexiones de internet, es decir, en estos veintiséis municipios del estado es muy complicado el tema de la conectividad y de la señal por lo que requieres satelitales adicionales que son muy costosos. La contratación de servicios de internet también debería de ser al menos de un año como mínimo para asegurar la operatividad de la señal en internet con un 99% noventa y nueve por ciento de disponibilidad y con un soporte técnico en el sitio con tiempos de respuesta menores a dos horas, como lo señala propiamente el sistema técnico operativo. Y en temas de seguridad, como también lo señala la Coordinación de Informática, en el Instituto Electoral de Michoacán hemos tenido grandes avances en los temas de seguridad informática institucional, pero, sin embargo, no se cuenta en temas de PREP con los estándares necesarios para operarlos el día de la Jornada Electoral y previamente por lo que comentábamos de que no se ha creado el software correspondiente y en tal sentido lo que concluye el dictamen es que para este Proceso Electoral 2023 – 2024, no se cuenta con la suficiencia técnica, logística, operativa y presupuestal para que el PREP sea implementado de manera interna, por lo que se propone que dicha implementación se realice con la asistencia de un tercero especialista en el ramo, lo cual de que sea aprobado este acuerdo, también se podría iniciar la licitación correspondiente con las empresas que se dedican a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Sería cuanto, Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Viridiana. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buen día a todas y todos integrantes de este Consejo General, a quienes nos siguen a través de las plataformas de YouTube y a las personas intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, gracias por acompañarnos, y medios de comunicación. El presente punto de Acuerdo que sometí a consideración la Comisión de Seguimiento al PREP me parece relevante por el dictamen que ahí se realiza para la implementación de este mecanismo que si bien nos da resultados que sean vinculatorios al resultado final, es un sistema que, déjenme decirlo así, de respaldo hacia los resultados finales y que en varias ocasiones ha también sido motivo de tomarlo en consideración la copia de las actas que ahí se escanean como aporte ante la instancias jurisdiccionales. Es decir, el PREP es parte de nuestro sistema electoral y su implementación me parece relevante porque nos va a dar la tendencia de los resultados a partir de la tarde noche de ese mismo día de la jornada comicial. Implementarse por parte del Instituto Electoral, sin lugar a dudas, claro que es viable, pero eso representa un costo, un costo en recursos humanos y un costo en recursos financieros, con los cuales este Instituto no lo ha podido, no lo ha presupuestado por darle prioridad a otras actividades adicionales que se han venido desarrollando después de la pasada jornada comicial del año del dos mil veintiuno. Es por ello que en esta ocasión estoy de acuerdo en que sea un tercero el que lo implemente, porque además la experiencia, por lo menos del PREP anterior, que



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

fue valorado por parte del INE como de los mejores PREP, nos indicó que la parte del software pudiera ser desarrollada con el área de Sistemas, pero vienen gastos adicionales que realmente creo que no podríamos soportar, como es el equipo de cómputo necesario para poder, dedicado exclusivamente para el PREP, contratación de una gran cantidad de personal, el Proceso Electoral pasado se instalaron dos centros de PREP en donde se hizo un reclutamiento de una gran cantidad, creo que fueron cientos de personas trabajando solo para la parte del PREP, y creo que el asunto toral, y lo mencionaba la Consejera Viridiana, es el asunto de la conectividad. De nada funcionaría un PREP que no pudiera tener conexión para poder tener resultados esa misma tarde noche de manera preliminar. Y la geografía de la entidad establece que hay zonas con todavía con un gran problema para la conectividad. Esta empresa que la vez pasada así lo realizó tuvo que recurrir a proveedores de internet satelital para poder lograr esa conectividad, insisto, resultando en un PREP donde a partir de las ocho de la noche tuvimos información de la gran mayoría de las elecciones y a las doce de la noche tuvimos resultados la verdad muy, con un alto porcentaje de avance de tendencias. Es por ello que creo que para esta ocasión lo más conveniente y lo adecuado es que se haga a través de un tercero y que podamos dar seguimiento puntual de esos requerimientos para que ojalá y en algún momento dado se pueda implementar este PREP con el apoyo suficiente de recursos financieros o incluso como en otras entidades lo realizan a través con apoyo de instituciones de educación superior que ven estas cuestiones de sistemas, de hardware, de conectividad para que pudiera posiblemente hacerse ya a través de un desarrollo propio. Apoyo el punto y creo que tendremos excelentes resultados como lo fue en el pasado Proceso Electoral llevándolo de esta manera. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. ¿Alguien más en este punto? Y si no, a votación, por favor, Secretaria. -----

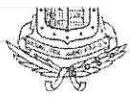
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto. Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Llegamos al quinto punto que es relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General por medio del cual a propuesta de la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto se aprueba su programa anual de trabajo para el ejercicio dos mil veinticuatro, y aprobación en su caso. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Me permito, Presidente, dar la cuenta respectiva. Y en atención en lo previsto en el artículo 46 del Código Electoral del estado de Michoacán, la Contraloría es el Órgano Interno del Instituto que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del mismo, estando en el ejercicio de sus atribuciones dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el numeral 49 del Código de la materia, el titular de la Contraloría pone a consideración de este Consejo General el programa anual de trabajo dos mil veinticuatro del Órgano Interno de Control de este Instituto, programa que cuenta con objetivos específicos y tiene como meta coadyuvar al logro de los fines institucionales, verificar que la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos se realice con responsabilidad y austeridad, prevenir irregularidades mediante auditorías internas, gestión de resultados y firma de convenios de colaboración, todo ello a través de diversas acciones programadas. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración de los integrantes de este Consejo. Consejero Juan Adolfo, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. Pues quisiera destacar algunas cuestiones del Plan Anual de Trabajo, pues como Presidente de la Comisión de Administración, me parece que el Órgano Interno de Control es una instancia con la cual llevamos un trabajo estrecho para la atención de acuerdo con las atribuciones y facultades de cada quien en la mejor y adecuada administración de los recursos de esta institución. Como ya lo decía la Secretaria, el cumplimiento al artículo 49 del Código Electoral, la titular, la doctora Rosario, titular del Órgano Interno de Control de este Instituto presenta a este Consejo General el Programa Anual de Trabajo que debe incluir lo relativo a la revisión y fiscalización de ingresos y egresos del Instituto. En este programa anual de trabajo que es anexo y parte integral del acuerdo que se pone a consideración, establece lo siguiente en cuatro ejes temáticos, que son fortaleza del Órgano Interno de Control. Uno, programa anual de auditorías, que se divide en auditorías financieras y de desempeño. Dos, en revisiones especiales a áreas del Instituto. Tres, verificar que la gestión, administración y ejercicio de los recursos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

públicos, y cuatro, capacitación en prevención y gestionar firmas de convenios. Estas cuatro acciones, para estas cuatro acciones se tienen programadas cincuenta y un acciones para el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro, que, además, están contempladas dentro del presupuesto de este Instituto para el próximo dos mil veinte cuatro. De estas cincuenta y un acciones quisiera destacar las siguientes. Está en el plan de trabajo establecido que habrá de presentarse dieciséis informes, ocho auditorías internas y con vista a autoridades externas; seis cursos de capacitación; habrá cuatro revisiones de los estados financieros, donde incluirá obviamente análisis y emisión de las observaciones correspondientes; cuatro verificaciones al portal de transparencia y a obligaciones en este sentido, así como también lo que tiene que ver con las declaraciones patrimoniales y conflicto de interés de los funcionarios públicos, que aquí cabría decir se incluye a los integrantes, a todas las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, la presentación de su declaración patrimonial y la revisión por parte del Órgano Interno de Control. También se estará atendiendo, dice en el plan de trabajo, trámites de constancia de no inhabilitación de servidores públicos, además de que la titular integra el Comité de Adquisiciones para el proceso electoral 2023 – 2024. Me parece que el plan de trabajo es muy detallado en cuanto a sus actividades y coadyuva bastante en la buena administración insisto de los recursos económicos, humanos y de bienes de este Instituto, por lo cual estaremos atentos a su seguimiento y cumplimiento. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Consejero Luis Ignacio, adelante, por favor. -----

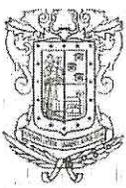
Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Bueno, nada más adelantar que estoy a favor del proyecto de Acuerdo, el cual nos establece que el Órgano Interno de Control en cuanto parte de este Instituto Electoral de Michoacán tiene que presentar un Programa Anual de Trabajo, el cual también debe ser aprobado conforme al Código Electoral de Michoacán, como sucede con las Comisiones y Comités de este Instituto. Ello siempre brindará certeza a la ciudadanía sobre las labores que se han de desempeñar por cada área y en este caso por la Contraloría. También dentro de su programa podemos encontrar varias actividades de bastante relevancia para sus funciones, que incluyen desde la capacitación, gestión de convenios de colaboración, hasta la auditoría, es decir, si lo vemos de otra forma, se tienen actividades de prevención, colaboración y vigilancia que nos habla de un actuar completo y en estricto apego a las atribuciones que le son delegadas y conferidas legalmente. En ese sentido, no me queda más que felicitar a la Doctora Rosario Flores por el programa, estoy seguro se llevará a cabo conforme a lo ahí planteado. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más en este punto? Si no hubiese alguna otra intervención, Secretaria, por favor, tomamos la votación. ----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al punto sexto, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se pone a su consideración los dictámenes para el otorgamiento de incentivos con rendimiento dos mil veintitrés del ejercicio valorado dos mil veintidós a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a este Instituto, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Me gustaría señalar que siempre es grato reconocer el trabajo de quienes laboran en el Instituto Electoral de Michoacán por su buen desempeño en sus actividades, en este caso, a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral. Y, bueno, el incentivo que se propone dar es por rendimiento y es relacionado con el ejercicio dos mil veintidós. Cabe señalar que este dictamen es realizado por el INE y nos lo manda para su aprobación en base a los resultados obtenidos. Y atendiendo a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales, se establece que el procedimiento para desarrollar el cálculo correspondiente para ver a quién se le designa este incentivo es solo que hasta el 20% veinte por ciento del personal del Servicio Profesional Electoral se le puede otorgar y que haya sido evaluado o evaluada obteniendo las mejores calificaciones. En este sentido y en base a este parámetro establecido por el artículo 27 del Lineamiento referido es que corresponde entregarlo solamente a dos de las nueve personas que fueron evaluadas y que tuvieron una evaluación más alta



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

entre excelente, altamente competente y competente. Por lo que como resultado de los elementos logrados en diferentes evaluaciones, las personas que se hacen acreedoras a este incentivo son Flor Juana Mendoza Zárate, Coordinadora de Participación Ciudadana, y Zianya Paulina Orozco Ávila, Coordinadora de Educación Cívica, las cuales me gustaría destacar que obtuvieron una calificación en promedio de excelencia, que la primera corresponde a nueve punto ochenta y cinco, y la segunda a nueve punto ochenta y cuatro. Al respecto, me es grato enfatizar la labor que realizaron ambas integrantes del SPEN al haber obtenido estos resultados, pero me parece que todas las y los integrantes de este Servicio Profesional realizan una extraordinaria labor y aquellas personas también que no son parte del Servicio Profesional, pero que laboran en este Instituto, y, bueno, estos resultados reflejan el esfuerzo, la dedicación en el cumplimiento de las actividades institucionales, ya sea a través de metas colectivas e individuales. Y además de felicitarles, reiterar todo mi reconocimiento a estas dos mujeres que obtuvieron los mejores resultados, pero a todo el personal del Instituto Electoral de Michoacán. Sería cuanto. Muchas gracias, Presidente. -----

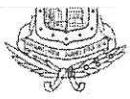
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestra Viridiana. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Y si no tomamos la votación, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Presidente, yo quiero intervenir. Gracias. Levanté mi manita, pero no me vio, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, es que está como intermitente acá la imagen, pero adelante, por favor, adelante. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Saludo con gusto a todas y todos los integrantes del Consejo General, a las personas que nos siguen a través de las redes del Instituto, medios de comunicación y público en general. Me tomé la palabra en este punto del Orden del Día, porque quiero hacer un gran reconocimiento a Flor y a Paulina, que el día de hoy se les está reconociendo el trabajo realizado en el año dos mil veintidós, que son las metas que se están evaluando. ¿Y por qué lo reconozco? Porque durante ese año me tocó a mí ser Presidenta justamente de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y junto con ellas, pues construimos varios proyectos y fui testiga del gran trabajo que realizaron de las horas invertidas, se construyeron los dos encuentros nacionales de educación cívica, más de diez diálogos juveniles con cada una, eso fue con Flor, los otros fueron con Paulina, pero esto es un poquito del mucho trabajo y adicional a los trabajos institucionales, también las veía comprometidas con sus metas individuales, con sus metas colectivas, incluso, siendo ellas las encargadas de coordinar las metas de todos los funcionarios ahí de SPEN que tenemos en el Instituto. Y me parece que es muy bueno que se tengan este tipo de incentivos, porque esto les permite a ellas, pues, motivarse para que las calificaciones sigan como hasta el momento. Es del resaltar que la mayoría de los funcionarios sacaron arriba de nueve, únicamente tenemos por ahí tres casos que en dos mil veintidós fueron evaluados con menos de nueve, dos con ocho punto cinco y uno con ocho punto dos. Bueno, creo que ya para dos mil veintitrés espero que salgan un poquito mejor evaluados, pero también pues todo esto viene de las cargas laborales, sabemos que ellos están sujetos a evaluaciones constantes, a metas constantes y, bueno, el Instituto también sé que últimamente ha colaborado mucho para apoyarles y que cada vez sus metas se puedan realizar de mejor manera. Lo que se les va a entregar, ya ahí lo daba cuenta la Presidencia de la Comisión, pues, es un salario bruto correspondiente alrededor de \$12,000 doce mil pesos, que es una muy buena cantidad, y creo que eso pues nos motivaría a todos los demás para que sigan mejorando su rendimiento y algunos días de descanso, que, bueno, ahorita estamos en Proceso Electoral, pero seguramente más adelante lo van a tener. Y también quiero reconocer pues a la maestra Erandi Reyes Pérez Casado, que además creo que para que las áreas SPEN puedan tener estas evaluaciones, estas calificaciones, también se necesita mucho de, pues, su director o su directora, en este caso, la maestra Erandi, también mi reconocimiento, también porque áreas SPEN hay en varias direcciones y las dos, los dos incentivos se llevó la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana. Así que muchas felicidades a la Dirección, estarán el día de hoy de fiesta y ojalá nos inviten algo con este incentivo que les llegó. No es cierto, no es cierto, Flor y Pau, es todo de ustedes. Muchas felicidades, les mando un fuerte abrazo y mi reconocimiento también a la maestra Erandi y a todo el equipo de Educación Cívica. Gracias, Presidente. Es cuanto. ---

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, si me permiten nada más unos segunditos, ahí ya vemos a la Consejera Carol, pero no la vemos que se mueva. Ah, ya, votación, por favor, Secretaria. -----



Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Pasamos al punto séptimo, corresponde ahora al proyecto de Acuerdo de este Consejo por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se pone a consideración los Lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto para los Procesos Electorales y de participación ciudadana, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de Acuerdo, le cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, comentar que si no tienen inconveniente daré una cuenta conjunta del artículo séptimo y octavo que se vincula con los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Generación y Evaluación de Metas del Desempeño para las Personas Integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, ustedes saben que aprobamos un total de novecientas veintiocho ciudadanas y ciudadanos que integrarán estos Órganos Desconcentrados, así como las metas individuales y colectivas para poder evaluar su desempeño en este Proceso Electoral. Y me gustaría señalar que por primera vez en el pasado proceso electoral se llevó a cabo este ejercicio de evaluación del desempeño en cumplimiento a las atribuciones de cada una de las personas que integran estos ciento dieciséis Órganos Desconcentrados, y que esto nos permitió tener una evaluación en los resultados muy positivos que permitieron medir con objetividad los resultados individuales y colectivos del desempeño cuantitativo y cualitativo y que nos permitió tener este referente de manera objetiva para las personas que quisieron postularse nuevamente e integrar estos Órganos Desconcentrados, nosotros contábamos con la calificación para ver cómo actuaron y que fuera tomado en cuenta en este proceso de selección. En base a este antecedente y con el objeto de contar con elementos mediante los cuales se pueda medir el desarrollo de las atribuciones y así evaluar el desempeño con elementos ciertos y objetivos, se generaron y se están poniendo a consideración de este Consejo los Lineamientos que entre otras cosas establece la evaluación de metas, la creación, quién las tiene que proponer. Y, bueno, el tema de sociabilización entre las áreas para implementar estas metas. Los Lineamientos se componen de un total de diez capítulos en los que de forma clara se establecen identificadores de las metas, los cargos en que se va a evaluar, desde la Presidencia, Secretaría, la Vocalía de Organización, de Capacitación y las cuatro Consejerías electorales. El área ejecutiva de este Instituto que propone la meta, además de quién se encargará a evaluar a cada una de las personas, la descripción de la meta, en qué consiste, desde, por ejemplo, para las Secretarías está la elaboración de las certificaciones y se dan los parámetros de cómo se tiene que evaluar el cumplimiento de esta meta, el periodo de ejecución, los indicadores de eficacia y eficiencia, y también el dictamen de resultados tanto general o individual, cómo se tiene que realizar este dictamen. Me gustaría señalar que estos Lineamientos fueron diseñados y es bien importante, no solo para este Proceso Electoral, sino se quedarán, digamos, de manera fija para los subsecuentes procesos electorales, pero también para los mecanismos de participación ciudadana, en dado caso que se active y que se requiera instalar a un órgano desconcentrado. Y lo que sí está particularizado que tenemos en el punto octavo es propiamente las metas que van a regir en este Proceso Electoral. Cabe señalar que se desarrolló un nuevo diseño y construcción de metas en base a las funciones sustantivas de cada uno de estos funcionarios y funcionarias que integrarán los Órganos Desconcentrados y que en particular las metas propuestas se encuentran elementos que las hacen ubicables, como el cargo o puesto a evaluar, si se trata de actividades individuales o colectivas, tenemos actividades colectivas como en el desarrollo de las Sesiones, es decir, que todo el comité participa en estas metas. También tenemos el periodo de cumplimiento y una parte importante es con qué se va a justificar esta meta o con qué se va a acreditar y les vamos describiendo en cada una de las cédulas, por ejemplo, asistencia a Sesiones y su desarrollo en las mismas, pues con el Acta se va a acreditar que asistieron y cómo fue las participaciones de las Consejerías Electorales, por poner un ejemplo, con la propia certificación, en el caso de las Secretarías, pues esta sería una documental de cómo se va a acreditar. Y así en cada una de las etapas, como, por ejemplo, los recorridos de la ubicación de los lugares de uso común pues también se hace el acta y la certificación correspondiente. Entonces, esto les permite, desde mi punto de vista, de manera muy gráfica identificar a las y los funcionarios de los órganos desconcentrados, qué actividades que tienen que hacer, cuándo las tienen que ejecutar y cómo se les va a evaluar, siempre pues privilegiando que sean objetivas y que ayude a tener un cumplimiento, pues, alto en las tareas del Comité, que me parece que además de las metas, pues va acompañada de una adecuada capacitación por parte del Órgano Central, porque como lo decíamos en sesiones pasadas, nuestros Órganos Desconcentrados son temporales, van a durar seis punto cinco meses instalados, y por eso la importancia de estas metas y de la adecuada capacitación. Sería cuanto, Presidente. Muchas gracias. - - - - -

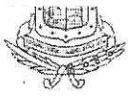


Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestra Viridiana. A consideración. Si me permiten igual tanto el punto séptimo, como el punto octavo, estaría a consideración, o si gustan separar o de manera conjunta, queda a su consideración. Maestra Araceli, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias, Presidente. Bueno, al igual que mi compañera Consejera Viridiana, quisiera hacer una intervención en relación con los dos puntos, con séptimo y octavo, porque me parece que finalmente van muy de la mano. Bueno, estos Lineamientos para Regular la Generación y Evaluación de Metas de Desempeño de las novecientas veintiocho personas que van a estar en estas ciento dieciséis oficinas del Instituto Electoral de Michoacán son fundamentales porque nos permiten ir generando un antecedente y un archivo relativo a la calidad del trabajo que hacen estas personas. Esta evaluación, ya se decía, la pudimos implementar en el Proceso Electoral Anterior 2020 – 2021, y esto nos permitió también que muchas de las personas que ahora estuvieron participando para integrar nuevamente estos Órganos Desconcentrados pudieran ser verificadas en torno a la evaluación que tuvieron en base a estas metas y a este cumplimiento que tuvieron que realizar del trabajo que les correspondía. Y evidentemente quienes no quedaron bien evaluados en el Proceso Electoral anterior, pues ya no tuvieron la oportunidad de ser considerados en este Proceso Electoral. Las metas que se regulan en estos documentos están íntimamente vinculados con las atribuciones y las obligaciones que tienen que cumplir. En cuanto a las metas individuales, por ejemplo, estas personas están obligadas a asistir al cien por ciento de las Sesiones del Consejo, a convocar en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo, actuar con prontitud y eficacia respecto de aquellas certificaciones que les sean solicitadas de hechos, de documentos, etcétera. A realizar de manera oportuna la publicitación de Acuerdos emitidos por el Consejo Distrital o Municipal, según se trate, a realizar las acciones necesarias para efectuar el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales, debe de entregar en tiempo y forma a este Instituto los materiales electorales que sean recuperados al término de la Jornada Electoral. También están obligados a realizar al menos seis actividades distintas de promoción de educación cívica, de derechos políticos y participación ciudadana, como pláticas, talleres, diálogos y también deben cumplir con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores y Capacitadores Electorales. Entre algunas otras de sus metas colectivas, pues está el garantizar el manejo eficiente del fondo revolvente que se les asigna, el integrar de manera correcta y completa la caja contendidora de material que sea utilizado en las casillas electorales, el realizar la correcta recepción, verificación, conteo y sellado y agrupamiento de las boletas, entre muchos otros, muchas otras actividades que tienen que realizar, pero estas metas finalmente tienen que ver con la realización de las atribuciones que tienen que hacer, y, bueno, están íntimamente vinculadas. La calificación de las metas se integra a partir de dos componentes, un indicador de eficacia y otro de eficiencia, con la finalidad de valorar no solo el cumplimiento de la meta en tiempo y forma, sino la calidad del trabajo realizado y adicionalmente poder valorar también su trabajo en lo individual y en equipo. Estos Lineamientos nos han permitido no solo dar un seguimiento a sus actividades, sino poderlas evaluar de manera cualitativa y cuantitativa y con base en ello ir generando un expediente de cada una de las personas que trabajan en estos Órganos Desconcentrados y ellas y ellos saben también que están siendo evaluados y esto nos permite en conjunto mejorar su desempeño de cara a la posibilidad de apuntalar la profesionalización y la calidad de trabajo a largo plazo. Por lo anterior, mi voto será a favor de ambos proyectos, me parece que son documentos que fortalecen en mucho las estructuras y el trabajo, la calidad del trabajo que se hace desde esta institución hacia estos Órganos Desconcentrados. Y genera también un orden y una evaluación que ya se decía es objetiva y nos permite tomar parámetros para determinar en lo sucesivo si estas personas siguen colaborando con nosotros o las áreas de oportunidad que podemos tomar de las experiencias que se van viviendo con estos equipos. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, maestra Araceli. Ahora cedo el uso de la palabra al Consejero Luis Ignacio, por favor. -----

Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Les saludo de nuevo con mucho gusto. Como es de nuestro conocimiento, en la pasada Sesión Ordinaria del treinta de noviembre, este Consejo General aprobamos la lista de las personas que integrarán nuestros Órganos Desconcentrados para este Proceso Electoral Local Ordinario, mismos que habrán de instalarse, como ya lo sabemos, el próximo quince del presente mes y año. Estas personas que formarán parte de esta institución deben desempeñarse en total apego a las atribuciones y funciones que les son conferidas en las disposiciones normativas en materia electoral y para cumplimiento de las mismas, este Instituto ha diseñado desde el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021, mecanismos de seguimiento al cumplimiento de algunas de las atribuciones contempladas en dicha normatividad, que se traducen a metas acordes con los objetivos institucionales y las actividades sustantivas de cada personal. De ahí la



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

importancia que reviste el presente Acuerdo y su anexo, bueno, hablo del séptimo, el séptimo punto del Orden del Día, pues en estos se contemplan los parámetros, procedimientos, las áreas evaluadoras, los cargos evaluados, factores cuantitativos y cualitativos que ya mencionaban mis compañeras, así como las ponderaciones por medio de las cuales de manera individual y colectiva se evaluará de manera objetiva el desarrollo de las metas del personal de los comités de este Instituto, tanto distritales como municipales. Me parece que este proceso de evaluación al desempeño mediante el cumplimiento de metas implica un ejercicio que se constituye en primer lugar como un ejercicio de rendición de cuentas, sin duda, y en segundo lugar otorgan insumos suficientes que nos permiten establecer planes de formación profesional y también un sistema que permite identificar resultados para el reconocimiento de la labor tan importante que realizan las personas que integran los Órganos Desconcentrados, además brinda a este Instituto información suficiente para tomar decisiones relativas al procedimiento de integración del Órganos Desconcentrados en los años que exista Proceso Electoral o algún mecanismo de participación ciudadana en el estado conforme a lo señalado en el Código Electoral del estado. Ahora sí, respecto del octavo que de una vez aprovecho, la evaluación al desempeño de las personas de los Órganos Desconcentrados cumple con varios objetivos que ya mencioné que cobran relevancia en los ejercicios democráticos como este Proceso Electoral Ordinario Local. Las metas individuales y colectivas que se presentan en este Acuerdo, proyecto de Acuerdo fueron elaboradas por las áreas ejecutivas de este Instituto, entre ellas, Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y participación Ciudadana, también la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, repito, conforme a los parámetros y criterios atinentes. En total se presentan siete metas individuales, que corresponden a las designadas a cada una las personas integrantes en los Órganos Desconcentrados, atendiendo a las atribuciones que su cargo establece, y siete metas colectivas que corresponden a las designadas a un equipo del Órgano Desconcentrado, con la finalidad de evaluar el trabajo coordinado respecto de las actividades del Comité, relacionadas con la efectividad organizacional con las que se desarrollan. Bueno, estas metas se proyectaron en función al desempeño, repito, de las personas integrantes y miden las actividades o funciones sustantivas prioritarias que realizan dichas personas. Además, para ir cerrando, quiero agregar que el proceso de evaluación de desempeño se integra por varias etapas, que sin duda alguna las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados recibirán en todo momento retroalimentación respecto del ejercicio de sus atribuciones. Por ello es de suma importancia que se otorguen este tipo de herramientas suficientes a las personas evaluadas en cuanto a capacitaciones y orientaciones. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no es así, si me permiten, bueno, hacerles del conocimiento, seguramente están advirtiéndolo, la proyección se está reestableciendo ahorita, la transmisión no se ha suspendido, incluso, yo acabo de ingresar aquí a Zoom, y aquí tenemos a quienes nos están acompañando, que nos están escuchando. Entonces, en este caso, nada más para que estemos enterados mientras se reestablece la proyección, la transmisión se mantiene. Entonces, dicho ello, si no hay alguna intervención, primero le pediría, por favor, Secretaria, tomemos la votación del punto séptimo. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos ahora al punto octavo que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General por medio del cual a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral se aprueban las metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, y aprobación en su caso. Dicho proyecto de Acuerdo, la cuenta ya ha sido adelantada por la maestra Viridiana Villaseñor. Y de todos modos queda abierto si alguien más desea hacer alguna otra consideración adicional a las que ya se han llevado a cabo. Y si no es así, no sé si nos escucha la Consejera Carol. - - - - -

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Sí, Presidente, sí escucho, fuerte y claro. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ah, perfecto. Sí, gracias. Entonces, tomamos la votación, por favor, Secretaria. - - - - -

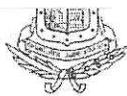


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al noveno y último punto del Orden del Día de esta primera Sesión Extraordinaria y que corresponde al proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización a este Consejo General respecto de la revisión de los Informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que manifestaron la intención de constituirse como Partido Político Local correspondiente al periodo de enero dos mil veintidós a la fecha en que se declararon improcedentes y/o presentaron su desistimiento y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de Dictamen, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. En el proyecto que se pone a su consideración se establece que la Coordinación de Fiscalización tiene la obligación de emitir un Dictamen Consolidado como resultado de un análisis detallado respecto de la rendición de los Informes de las Organizaciones ciudadanas sujetas al Reglamento de Fiscalización, a efecto de verificar que las actividades realizadas y las mismas se hayan llevado a cabo en estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, respecto al origen, monto, destino y aplicación de los recursos. Para su elaboración, se realizó una revisión exhaustiva de la documentación justificativa y comprobatoria de los ingresos y egresos totales obtenidos aplicando técnicas contables, procedimientos de auditoría, técnicas de investigación, criterios normativos, normas de información financiera y normas de auditoría, tal como lo establece la normativa emitida por este Consejo General. En el presente proyecto de dictamen se estructuró en tres capítulos, el primero: de las Organizaciones Alianza por la Transformación de Michoacán, A.C.; Lic. Melchor Ocampo; y, Asociación Michoacana de Acciones Ciudadanas A.C. Y los ciudadanos Fortino Rangel Amezcuita y Juan Pablo Maldonado Guido, que manifestaron su intención de constituirse como Partidos Políticos Locales, mismos que obtuvieron la obligación de presentar informes hasta el mes de marzo de dos mil veintidós, mes en que este Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-23/2022, resolvió dicha manifestación de intención, determinando que se tuvieron como no presentados. Dos: de las Organizaciones que presentaron su desistimiento de constituirse como Partidos Políticos Locales, Unidad, Valores y Lucha por Michoacán, A.C.; Organización Colosista de Michoacán, A.C.; Acción Política por la Igualdad A.C.; Orgullo Nicolaíta A.C.; En Defensa del Pueblo Michoacano A.C., y Transformación Michoacana A.C., que tuvieron la obligación de presentar informes mensuales desde que informaron su propósito de constituirse como Partido Político hasta el mes en que presentaron sus escritos de desistimiento para continuar con el trámite respectivo. Y capítulo tres: de las Organizaciones declaradas improcedentes de constituirse como Partidos Políticos Locales, Unión Popular Venceremos A.C.; Movimiento Laborista Michoacán A.C.; Convicción Social México A.C.; y. Operadores Políticos Progresistas A.C.; que tuvieron la obligación de presentar informes mensuales desde que informaron su propósito de constituirse como Partido Político Local hasta el mes en que se declaró la improcedencia de su constitución. En ese sentido y del análisis a la información presentada por las doce organizaciones y los dos ciudadanos objetos de este dictamen se advirtió que si bien existen ciertas omisiones e inconsistencias en sus informes, y los mismos fueron requeridos por la Coordinación de Fiscalización para su solventación, no se cuenta con elementos probatorios suficientes que indiquen la posible intención de las mismas de obtener un resultado favorable de la comisión de la falta. Si se tiene en cuenta que dentro del mismo periodo de constitución de las Organizaciones fueron solventando dichas observaciones realizadas, además de que dichas omisiones de forma se estima no fueron trascendentales, los cuales no implican en un modo directo un daño, directo y efectivo, a los bienes jurídicos tutelados por la legislación aplicable, sino que únicamente su puesta en peligro. De lo anterior, la Coordinación de Fiscalización en su revisión no advirtió que las Organizaciones y los ciudadanos hayan superado el monto en los límites y umbrales establecidos en la legislación en la materia, así como los establecidos por este Instituto, en los siguientes términos: Uno, el tope de las noventa UMA por aportaciones establecidas en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, y dos, el límite individual anual de aportaciones o donativos de dinero o en especie establecidos en el acuerdo IEM-CF-AC-02/2022. Tres, el umbral establecido de las mil seiscientos cinco veces y tres mil doscientas diez veces de UMA establecidas en el artículo 17, fracción XIII, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita. En ese sentido, al resolverse sobre el desistimiento o improcedencia para constituirse como Partido Político Local de estas Organizaciones y ciudadanos, se dejaron sin efectos todos los actos previos, así como los trámites efectuados durante el periodo de constitución, por lo que el objeto o propósito o finalidad que tuvieron dichas organizaciones y ciudadanos para someterse al procedimiento de constitución como Partido Político dejó de producir consecuencias jurídicas y por tanto la imposición de sanciones. Bajo estas consideraciones, aun y cuando las Organizaciones hayan actualizado omisiones



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-24/2023

en materia de fiscalización, en el proyecto se determina que no se impidieron ni obstaculizaron las actividades de fiscalización y tampoco se impidió que la coordinación haya verificado el origen, monto o destino y aplicación de los recursos privados. Finalmente, al no haber solicitado su registro legal para constituirse como Partido Político Local se actualiza la invalidez del objeto y los actos vinculados con este, extinguiéndose con ello no solamente los derechos y obligaciones a los que estaban sujetos, sino también el carácter con el que se ostentaban, por lo que resulta improcedente analizar posibles incumplimientos en que hubieran incurrido. Por lo expuesto en el presente proyecto de dictamen se da por concluida la revisión y análisis de los informes mensuales de las Organizaciones y ciudadanos que pretendieron obtener su registro como Partido Político Local correspondiente al periodo de enero dos mil veintidós a enero de dos mil veintitrés. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Ya tenemos la imagen, ya la vemos bien, Consejera Carol, si no tienen, entonces, alguna otra intervención, por favor, Secretaria, la votación respectiva. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. De esta manera estaríamos llegando a la conclusión de esta primera Sesión Extraordinaria Urgente convocada para el día de hoy. --

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- Sé que no hay asuntos generales, pero espere a este momento para solicitar copia certificada los documentos que fueron aprobados en el punto primero, segundo, tercero y cuarto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí, con muchísimo gusto. -----

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados, representante Partido Acción Nacional.- Esto con la finalidad de poder socializarlos con quienes serán nuestros representantes en los Órganos Desconcentrados y coadyuvar en el mejor desahogo de las actividades. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, al contrario, sin ningún problema. -----

Irene Cerda Ramos, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Me sumo a la solicitud. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, bueno, a ver, pues a todos, de una vez, si no tienen inconveniente al resto de las Consejerías, (inaudible) también está pidiendo. Entonces, sin problema, con mucho gusto, con mucho gusto, les hacemos llegar las copias certificadas y los archivos también en digital para que sea más fácil que lo puedan subir a todas las representaciones partidistas. Entonces, bueno, si me permiten siendo las trece horas con diecisiete minutos estaríamos dando por concluida esta primera Sesión Ordinaria [sic] convocada para el día de hoy. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**